GOBIERNO REGIONAL TUMBES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100 € 352 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 4 JUL 2014

VISTO:

Ca, ta N° 025-2013-CC, de fecha 18 de noviembre del 2013, Informe N° 1535 2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de noviembre del 2013; Informe N° 664-1013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM, de fecha 06 de diciembre del 2013, Carta N° 001-2014-CC, de fecha 30 de enero del 2014, Informe N° 22-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-G-SGE-JCMM, de fecha 03 de febrero del 2014; Informe N° 34-2014-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 04 de febrero del 2014; Informe Técnico N° 023-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGIP-RJSLL del 28 de marzo del 2014; Informe N° 137-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de Abril del 2014; Informe N° 79-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 21 de Abril del 2014; Informe N° 156-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 16 de julio del 2014; Informe N° 561-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS del 16 de julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007 2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO CORRALES, conformado por CONSTTANSA S.A.C. RUC N° 20409432698, y HOUSE BUSSINES E.I.R.L. RUC. N° 20452477671, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por un monto de S/ 1'690,855.26 (Un millón seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y cinco y 26/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 90 días naturales.

Que, mediante Carta N° 025-2013-CC recepcionada el 19 de noviembre del 2013, el Representante Legal del Consorcio Corrales presenta a la Entidad el Expediente Adicional por "Mayores Metrados" y "Partidas Nuevas" N° 01 por la suma de S/.216,071.14 (Doscientos dieciséis mil setenta y uno con 14/100 nuevos soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/.63,078.54 (Sesenta y tres mil setenta y ocho con 54/100), para lo cual, previamente se ha efectuado la anotación en el Cuaderno de Obra, conforme se evidencia del Asiento N° 98 – Del Residente de fecha 30 de septiembre del 2013.

Que, con Informe N° 1535-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI—SGO-SG del 21 de noviembre del 2013, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que le Adicional de Obra N° 01 por "Mayores Metrados" y "Partidas Nuevas", se origina por la necesidad de subsanar errores u omisiones del Expediente Técnico y que resultan necesarios ejecutar para el cumplimiento de la meta principal de la obra y garantizar su funcionalidad. Asimismo, para complementar la modificación del proyecto, se hace necesario deducir las partidas relacionadas cor los tijerales, por lo que solicita se apruebe el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por un total de S/.152,992.60 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos con 60/100 nuevos soles) y un porcentaje de incidencia del 9.05% del monto contractual.







GOBIERNO REGIONAL TUMBES PIA fiel del Original

"Tiño de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 11300352 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 2 4 JUL 2014

Qu.², mediante Informe N° 664-1013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM, de fecha 06 de diciembre del 2013, el Ingeniero Proyectista solicita la reestructuración del Expediente de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, conforme a las observaciones formuladas. En tal sentido, con Carta N° 001-2014-CC recepcionado el 30 de enero del 2014, el Contratista alcanza a la Entidad el Expediente antes mencionadas conteniendo las subsanaciones respectivas por un monto total ascendente a la suma de S/.145,436.28 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 28/100 nuevos soles), incluido el IGV, que corresponde al 8.6% del monto contractual. Es en razón a ello que, con Informe N° 022-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-JCMM del 03 de febrero del 2014, el Ingeniero Proyectista opina por la procedencia del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.

Que, mediante Informe N° 34-2014, GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 04 de Febrero del 2014, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos concluye por la procedencia del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, debido a que los trabajos contenidos en el Expediente son necesarios ejecutarlos para el cumplimiento de las metas de la Obra. Asimismo, con Informe N° 137-2014/GRPPAT-SGPTO-SG del 15 de abril del 2014, la Sub Gerencia le Presupuesto otorga disponibilidad presupuestaria para la ejecución del aludido Adicional de Obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGIP-RJSLL del 28 de marzo del 2014, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones refiere que, de la evaluación correspondiente se evidencia un incremento total de variación por aumento en los metrados de S/.145,436.54 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 54/100 nuevos soles), donde el nuevo monto del PIP es de S/.1′794,994.17 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 17/100 nuevos soles), correspondiendo un incremento del 36.72% menor del 40% al autorizado por el SNIP; por lo tanto, ésta modificación no sustancial cumple con los literales a) y b) del numeral 27.1 del artículo 28° de la Directiva General del SNIP vigente.

Que, mediante Informe N° 137-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de Abril del 2014 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para los adicionales Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Sec. Func. : 0093 Programa : 0090

Prod/proy : 2.111779 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN SEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Uno de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

NO J J J O D 352 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 4 JUL 2014

Obra

4000038

Función

22 EDUCACIÓN

División Func. :

Fuente de Fto:

047 EDUCACIÓN BÁSICA

Grupo Func.

0010

Finalidad

0102053 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS.

Monto

S/. 145,436.54

CG/GGG

2.6



Que, con Informe N° 79-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 21 de abril del 2014, la Gerencia de Infraestructura informa que el Adicional N° 01 por "Mayores Metrados" se justifica ya que para llegar al nivel de altura deseado del cerco perimétrico se tiene que incrementar 0.06 m, lo cual también se incrementaría la partida de pintura y tarrajeo, como también se ha incrementado el metrado de pintura de y tarrajeo, asimismo, se ha incrementado de pintura de contrazocalo tanto en módulo N° 01 y 02, en el Expediente Técnico original se ha omitido en la partida de piso el área de voladizo en el segundo nivel, lo cual original Mayores Metrados, entre otros y, en cuanto a las "Partidas Nuevas" se origina un mejoramiento de suelos conformado en el área de plataforma una capa de hormigón de espesor de 0.25 m, lo cual demanda el estudios de suelos, así como la construcción de cunetas, entre otros. De otro lado, el Deductivo N° 01 se refiere a la Partida de Carpintería Metálica, en razón a ello, opina por la procedencia del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES".



Que, con Informe N° 156-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 16 de julio del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura opina que es procedente la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo de Obra Vinculante N° 01, para lograr la meta del Proyecto, solicitando se emita el acto administrativo correspondiente.



Que, de otro lado, mediante Informe N° 561-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS del 16 de julio del 2014, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que el porcentaje de incidencia del Adicional N° 01 (Partidas Nuevas por la suma de S/.138,667.36 y Mayores Metrados por S/.69,847.46) y Deductivo Vinculante N° 01 (S/.63,078.54) por el monto total de S/.145,436.28 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 28/100 nuevos soles) es del 8.6% del monto contractual, el cual es menor al 15%, por lo que se encuentra de acuerdo con lo previsto por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Tino de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0 000 € 352 -2014/GOB. REG. TUMBES - P. 2 4 JUL 2014

con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Ítem 05 de la Directiva Nº 02-2010-CG/OEA Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra: Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato; b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, al amparo del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - Nº 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es PROCEDENTE APROBAR la prestación de Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por un monto ascendente a S/.145.436.28 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis y 28/100 nuevos soles), a incluido I.G.V., cuyo porcentaje de incidencia es del 8.6% del monto contractual, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, con Informe N° 409-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Julio del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha establecido que, conforme a los documentación obrante que certifica la disponibilidad presupuestal, así como la Opinión favorable del proyectista avalada por la Sub Gerencia de Estudios, Inspector de Obra y Gerencia Regional de Infraestructura; se proceda con la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, debiéndose emitir el acto resolutivo que corresponda por parte del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES PIA fiel del Original

"Tiño de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº U J C U 352 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

12 4 JUL 2014

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, Modificación la Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente esolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la prestación de Adicional Nº 01 por "Mayores Metrados" y "Partidas Nuevas" y Deductivo Vinculante Nº 01 por un monto total de S/.145,436.28 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 28/100 nuevos soles) incluido I.G.V. y un porcentaje de incidencia del 8.6% del monto contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Sec. Func.

0093

Programa

0090

Prod/proy

2.111779 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº 005 EL TABLAZO CORRALES

DE LA REGIÓN TUMBES"

bra

4000038

Función

22 EDUCACIÓN

División Func. :

047 EDUCACIÓN BÁSICA

Grupo Func.

0100

Finalidad

0102053

Fuente de Fto:

5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS.

Monto

S/. 145,436.54

CG/GGG

2.6

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Tho de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climatico unidad de Kamite documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No U J C U 3 5 2

-2014/GOB. REG. TUMBES - P.

2 4 JUL 2014

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista CONSORCIO CORRALES, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras, y a otras oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VAL TUMBES

NDO LA CHINA PASACHE PRESIDENTA(9)







